

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

### ACUERDO No. 001 Del 15 de Enero de 2024

Por medio del cual se establecen modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación de los aprendizajes y de Promoción de los estudiantes de Educación Básica y Media del **Colegio República Estados Unidos de América**. El Consejo Directivo del Colegio República Estados Unidos de América en ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas en los Artículos 144 y 145 de la Ley 115 de 1.994 y en los Artículos 8 y 11 del Decreto 1290 y

#### CONSIDERANDO (Nueva ley de la Primera Infancia)

**El Artículo 67** de la Constitución Nacional, consagra: “La educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación...”

**El Artículo 5** de la Ley 115 de 1.994 consagra los fines de la educación que las instituciones educativas están obligadas a desarrollar a través del currículo, dentro de su Proyecto Educativo Institucional.

**El Artículo 80** de la Ley 115 de 1.994 estipula que el Ministerio de Educación Nacional establecerá un Sistema Nacional de Evaluación, con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de los fines de la educación y por la formación moral, intelectual y física de los educandos.

**El decreto 2082** de 1996, en el cual se describen los criterios para la evaluación de los estudiantes con discapacidad. Y en general, las disposiciones del decreto 1290 del 2009, mediante el cual se reglamenta el proceso de evaluación en los establecimientos educativos, a partir de la definición, adopción y divulgación e incorporación del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes al proyecto educativo institucional, según aprobación de los consejos académico y directivo.



## FUNDAMENTOS LEGALES

Son fundamentos legales del Sistema Institucional de Evaluación los siguientes:

- ✓ El artículo 96 de la Ley General de educación, Ley 115 de 1994.
- ✓ El decreto 1290 del 16 de abril de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- ✓ La resolución 3055 sobre estándares y lineamientos curriculares.
- ✓ El Manual de convivencia de la institución.

Los fallos de la Corte Constitucional, en los cuales se establecen entre otras las siguientes sentencias:

- ✓ Sentencia T. 092 del 3 de marzo de 1994, en la cual se establece que: "El derecho a la Educación no se vulnera por la pérdida del año"
- ✓ Sentencia T 569 del 7 de diciembre 1994, "El derecho a la educación no se vulnera al sancionar un estudiante por su mal rendimiento Académico". Recibir una nota sobre el desempeño reprochable del estudiante en lo académico no es violar el derecho a la educación; lo importante es seguir el debido proceso con el estudiante.
- ✓ Sentencia T 316 de junio 12 de 1994 y 439 de octubre 12 de 1993, "el derecho a la educación no se vulnera, si la institución exige un buen rendimiento académico y actúe en conformidad con dichas exigencias."

### Artículo 1. Consideraciones generales sobre el proceso de evaluación

En la comunidad educativa se concibe la evaluación como un proceso de carácter formativo, mediante el cual se realiza seguimiento continuo a las dinámicas de enseñanza y aprendizaje, para determinar los avances y dificultades que presentan los estudiantes en su formación académica y convivencial. Esto, con el fin de formular alternativas y estrategias de mejoramiento pertinentes a las necesidades encontradas. Es así como, la evaluación constituye un proceso dialógico, integral, formativo y permanente, que incluye estrategias de auto, co y heteroevaluación a partir de la concertación entre estudiantes, acudientes y docentes.

A continuación se presenta la definición de algunos términos, que fundamentan el proceso evaluativo:



- **Competencia:** Es la demostración de las capacidades adquiridas en el proceso de generación de conocimiento, adquisición de saberes y/o habilidades en el ejercicio de una práctica particular que tiene por fin transformar una situación.
- **Desempeño:** Es el resultado evidenciable de una actividad académica o convivencial en correspondencia con una determinada competencia.
- **Fortaleza:** Es un capital intangible, que se considera como un punto a favor para continuar con el proceso de adquisición de conocimientos, en el desarrollo de una competencia o en la mejora de un comportamiento.
- **Dificultad:** Es una situación o actitud que impide de manera temporal o permanente la ejecución con calidad de tareas como trabajos, informes, laboratorios, y ensayos, entre otros, lo que a su vez obstaculiza el avance de un proceso de aprendizaje o cambio de condición.

## Artículo 2. Plan de estudios

Se consideran como objeto de evaluación los procesos desarrollados por los estudiantes en las áreas que ordena la ley general de educación. Así mismo se contemplan, dentro del currículo y el plan de estudios y por consiguiente dentro del proceso evaluativo, los desempeños de los estudiantes en las asignaturas de profundización, asociadas a determinadas áreas como se muestra a continuación:

**Preescolar**

DIMENSIÓN	Curso	J01	J02	T01	T02	Total
	Asignatura	Horas	Horas	Horas	Horas	
COGNITIVA	Pensamiento Científico	1	1	1	1	4
	Science	1	1	1	1	4
	Matemáticas	5	5	5	5	20
	Math	1	1	1	1	4
	Informática	1	1	1	1	4
COMUNICATIVA	English	3	3	3	3	12
	Español	5	5	5	5	20
	Personal Social	3	3	3	3	12
LIBRE EXPRESIÓN	Artes	1	1	1	1	4
	Music	2	2	2	2	8
	Physical Education	2	2	2	2	8
<b>Total</b>		<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>100</b>

### Primaria

ÁREA	Curso	101	102	201	202	301	302	401	402	501	502	Total
	Asignatura	Horas	Horas	Horas	Horas	Horas	Horas	Horas	Horas	Horas	Horas	
Ciencias Naturales	Ciencias Naturales	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20
	Informática	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20
Bilingual Project	English	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	50
	Science (p)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
	Math (p)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
Español	Español	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	50
Matemáticas	Matemáticas	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	50
Ciencias Sociales	Sociales	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	30
	Religión	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
	Ética	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
Libre Expresión	Music	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
	Artes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
	Physical Education	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20
<b>Total</b>		<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>300</b>

### Secundaria 6° a 9°

ÁREA	Curso	601	602	701	702	801	802	901	Total
	Asignatura	Horas	Horas	Horas	Horas	Horas	Horas	Horas	
Ciencias Naturales	Biología	3	3	3	3	3	3	3	21
	Física	2	2	2	2	2	2	2	14
	Informática	2	2	2	2	2	2	2	14
Bilingual Project	English	5	5	5	5	5	5	5	35
	Science (p)	2	2	2	2	2	2	2	14
	Math (p)	2	2	2	2	2	2	2	14
Español	Español	5	5	5	5	5	5	5	35
Ciencias Sociales	Sociales	3	3	3	3	3	3	3	21
	Religión	1	1	1	1	1	1	1	7
	Ética	1	1	1	1	1	1	1	7
Matemáticas	Matemáticas	5	5	5	5	5	5	5	35
Libre Expresión	Dibujo Técnico	2	2	2	2	2	2	2	14
	Physical Education	2	2	2	2	2	2	2	14
<b>Total</b>		<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>245</b>

### Media

Media			
ÁREA	Curso	1001	1101
	Asignatura	Horas	Horas
Ciencias Naturales	Física	3	3
	Química	3	3
	Informática	2	2
Bilingual Project	English	5	5
	Math (p)	1	1
Español	Español	5	5
Ciencias Sociales	Religión	1	1
	Ética	1	1
	Ciencias Políticas	2	2
	Filosofía	2	2
Matemáticas	Matemáticas	4	4
Libre Expresión	Physical Education	2	2
Media Fortalecida	SENA	9	9
<b>Total</b>		<b>40</b>	<b>40</b>

### Horario de desarrollo del Plan de Estudios

Nivel	N° de Horas	Horario de la Jornada
Prescolar	25	6:30 a 12:15
Primaria	30	6:30 a 12:55
Secundaria	35	6:30 a 1:50
Media	39	6:30 a 5:00

### Artículo 3. Dimensiones a evaluar

Para garantizar el carácter integral de la evaluación, se consideran en el proceso evaluativo de cada una de las asignaturas, las siguientes dimensiones:

- **Dimensión Actitudinal:** Los aspectos objeto de evaluación en esta dimensión son los siguientes:
  - ✓ Asistencia y puntualidad
  - ✓ Participación activa en el trabajo escolar.
  - ✓ Porte y uso adecuado de los materiales de trabajo.
  - ✓ Aseo y presentación personal.
  - ✓ Cuidado y conservación del medio ambiente.
  - ✓ Trabajo en equipo.
  - ✓ Hábitos y valores de convivencia y aporte a la paz.
  - ✓ Disposición y responsabilidad en el propio proceso académico.
  - ✓ Dentro de la dimensión actitudinal se incluye además, la valoración de convivencia que será desarrollada de manera cualitativa, por el director de curso en cada uno de los trimestres académicos, mediante la descripción de los desempeños de los estudiantes.
  - ✓ Para efectos de traslado institucional, dicha valoración será homologada con la escala de calificación nacional.
  - ✓ La valoración de convivencia si será considerada como criterio para la promoción.
- **Dimensión Cognitiva:** Los aspectos objeto de evaluación en esta dimensión son los siguientes:



- ✓ Pruebas de desempeño internas planteadas según el alcance de los logros e indicadores de logro fundamentados en los estándares de competencia formulados para los diferentes campos de pensamiento (evaluación oral y escrita)
- ✓ Desempeño en las actividades de clase.
- ✓ Cumplimiento en la entrega de tareas y trabajos.
- ✓ Manejo y aplicación del conocimiento.

• **Dimensión Comunicativa:** Los aspectos objeto de evaluación en esta dimensión son los siguientes:

- ✓ Lectura comprensiva
- ✓ Redacción clara y coherente
- ✓ Ortografía.
- ✓ Comunicación oral clara efectiva y respetuosa.
- ✓ Uso adecuado del vocabulario propio del campo de pensamiento en su producción oral y escrita
- ✓ Creatividad en su producción oral y escrita.

#### **Artículo 4. Criterios para la valoración por trimestres y anual**

Teniendo en cuenta el desarrollo del plan de estudios y las dimensiones a evaluar se plantean como criterios generales de evaluación:

- Para cada trimestre por grados y áreas establecerán los logros e indicadores de logro que corresponden a las dimensiones cognitiva, comunicativa y actitudinal formulados con base en el PEI institucional, en los estándares y lineamientos curriculares del Ministerio de educación nacional.
- Cada trimestre académico tendrá el mismo valor cuantitativo cuya suma del año será del 100%
- Los resultados de la evaluación de cada período en cada área, serán el promedio de los resultados parciales de los desempeños planteados en dicho periodo en una escala única del (Uno) al 5.0 (Cinco)
- En el caso de que un área sea constituida por varias asignaturas, la valoración definitiva de la misma, será el promedio ponderado de cada una de las asignaturas que la componen. El porcentaje de ponderación se establecerá de manera proporcional a la intensidad horaria de cada asignatura.

- La periodicidad para las reuniones de análisis académico y convivencial (informe escrito y/o verbal) con padres de familia y/o acudientes será de seis ocasiones en el año escolar, correspondientes a los tres periodos en que se organizan las actividades académicas anuales.
- La valoración académica de cada estudiante al finalizar el año lectivo se presentará por áreas en tres informes, con la escala valorativa establecida por el MEN y la calificación será el resultado del promedio de los tres periodos académicos del año.

### Artículo 5. Escala de valoración

Item	Escala	Valoración del Trimestre	Valoración Anual
1	Desempeño Bajo	Entre 1.0 y 3.4	Entre 1.0 y 3.4
2	Desempeño Básico	Entre 3.5 y 3.9	Entre 3.5 y 3.9
3	Desempeño Alto	Entre 4.0 y 4.4	Entre 4.0 y 4.4
4	Desempeño Superior	Entre 4.5 y 5.0	Entre 4.5 y 5.0

Para la implementación de la escala de valoración descrita anteriormente se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ La valoración mínima de aprobación debe estar en el nivel **BÁSICO** cuyo equivalente numérico es 3.5 (Tres Cinco)
- ✓ Para el cálculo ponderado de la nota de un periodo y del año, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de aproximación.
- ✓ Si la cifra de las centésimas es igual a 6 (seis) se aproximará a la décima siguiente
- ✓ Si la cifra de las centésimas es menor a 6 (seis) se aproximará a la décima obtenida.

**Ejemplo 1:** Si al realizar el cálculo de la nota de un periodo o nota definitiva se obtuviese un resultado de 3,46; al hacer la aproximación la nota reportada sería de 3,5. (La cifra de las centésimas es 6).

**Ejemplo 2:** Si al realizar el cálculo de la nota de un periodo o nota definitiva se obtuviese un resultado de 3,45; al hacer la aproximación la nota reportada sería de 3,4 (La cifra de las centésimas es 5).

En caso de que un estudiante incurra en fraude y/o plagio, situación debidamente comprobada,



se utilizará la calificación de 0.0 aunque no se encuentre contemplada dentro de la escala de valoración.

Los estudiantes que procedan de otra institución y que se matriculen pasado el primer trimestre académico, deberán presentar ante el director de curso el boletín de calificaciones de dicho periodo con el fin de que cada docente registre en plataforma (1er trimestre) las calificaciones correspondientes.

Para el caso de estudiantes que provienen de otra institución, que se matriculen pasado el primer periodo académico y que no presentan boletín de calificaciones, se les duplicará la nota obtenida para cada asignatura en el segundo periodo académico y se registrará en la plataforma; este procedimiento también se aplicará para aquellas asignaturas que aunque se incluyen en el plan de estudios, no se contemplan en el plan de estudios de la institución de procedencia.

Si el estudiante llega a mitad del segundo trimestre o en el tercer trimestre debe presentar los informes académicos los cuales se incorporarán las calificaciones en los períodos académicos terminados en la institución.

#### **Artículo 6. Criterios para la valoración en cada uno de los niveles de desempeño**

### **ESCALA CUALITATIVA DECRETO 1290 DEFINICIÓN INSTITUCIONAL**

<b>Valoración</b>	<b>Criterios</b>
<b>SUPERIOR 4.5 a 5.0</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se considera en esta escala al estudiante que cumple completa e íntegramente con todos los procesos de desarrollo: cognitivo, psicomotor, comunicativo, afectivo y volitivo. Se puede considerar con desempeño superior al estudiante que reúna, entre otras, las siguientes características:</li> <li>✓ Alcanza como mínimo el 90% de los desempeños propuestos.</li> <li>✓ Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos.</li> <li>✓ Siempre cumple con las tareas y asignaciones académicas.</li> <li>✓ Expresa una actitud de respeto y tolerancia hacia sus compañeros y profesores contribuyendo positivamente al normal desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje.</li> <li>✓ Evidencia que emplea conocimientos y/o aprendizajes para afrontar situaciones cotidianas.</li> <li>✓ Aprecia y promueve con autonomía su propio desarrollo y ayuda al</li> </ul>

	<p>desarrollo de sus compañeros.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Manifiesta sentido de pertenencia institucional.</li> <li>✓ Participa activamente en las actividades curriculares y extracurriculares.</li> <li>✓ Presenta actitudes proactivas de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo.</li> <li>✓ Cumple con las normas institucionales y convivenciales establecida.</li> <li>✓ Asiste puntualmente a sus clases y justifica sus fallas cuando se ausenta.</li> </ul>
<p><b>ALTO</b> <b>4.0 a 4.4</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Corresponde al estudiante que alcanza los desempeños previstos en cada una de las áreas, demostrando compromiso frente a su proceso de aprendizaje. Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características.</li> <li>✓ Alcanza como mínimo el 80% de los desempeños propuestos e incluso algunos no previstos en los períodos de tiempo asignados.</li> <li>✓ Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.</li> <li>✓ Expresa una actitud de respeto y tolerancia hacia sus compañeros y profesores contribuyendo positivamente al normal desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje.</li> <li>✓ Participa y desarrolla las actividades curriculares y extracurriculares propuestas.</li> <li>✓ Manifiesta sentido de pertenencia institucional.</li> <li>✓ Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.</li> <li>✓ Presenta actitudes proactivas de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo.</li> <li>✓ Presenta los trabajos oportunamente.</li> <li>✓ Algunas veces ha recibido llamados de atención por incumplimiento a las normas y deberes del estudiante.</li> <li>✓ Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.</li> <li>✓ Asiste puntualmente a sus clases y justifica sus fallas cuando se ausenta.</li> </ul>
<p><b>BÁSICO</b> <b>3.5 y 3.9</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se entiende como la superación del 60% de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales. Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:</li> <li>✓ Sólo alcanza los desempeños básicos y con actividades de refuerzo.</li> <li>✓ Tiene faltas de asistencia justificadas e injustificadas que limitan su proceso de aprendizaje.</li> <li>✓ Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.</li> <li>✓ Desarrolla actividades curriculares básicas y específicas.</li> <li>✓ Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.</li> <li>✓ Le falta creatividad en la presentación de sus trabajos.</li> <li>✓ Toma una actitud pasiva en las clases.</li> <li>✓ Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Expresa una actitud de respeto hacia sus compañeros y profesores.</li> <li>✓ Ha recibido llamados de atención por incumplimiento a las normas y deberes del estudiante establecidas en el manual de convivencia.</li> <li>✓ Le falta autonomía y liderazgo en su propio desarrollo.</li> </ul>
<b>BAJO 1.0 A 3.4</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se entiende como el alcance de menos del 60% de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales. Se considera en esta escala a aquel estudiante que aun ejecutando las estrategias pedagógicas para superar sus dificultades, no alcanza el desempeño requerido en el manejo de la habilidad exigida en los contenidos de la asignatura. Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.</li> <li>✓ Presenta dificultades de Comportamiento, que afectan su desempeño académico.</li> <li>✓ Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área.</li> <li>✓ Le falta desarrollar el mínimo de actividades curriculares requeridas.</li> <li>✓ Carece de sentido de pertenencia a la Institución.</li> <li>✓ Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.</li> <li>✓ Le falta motivación e interés por las actividades escolares. Le falta motivación e interés por las actividades escolares.</li> <li>✓ Requiere acompañamiento frecuente para realizar sus actividades.</li> <li>✓ Falta a las actividades curriculares y extracurriculares.</li> </ul> </li> </ul>

## Artículo 7. Criterios de promoción en los diferentes grados:

### 7.1 Promoción de Jardín a Décimo:

Grados	Criterios
<b>Jardín y Transición</b>	Todos los estudiantes serán promovidos, incluso aquellos que presenten debilidades en su proceso académico, quienes firmarán compromiso de seguimiento durante el año escolar siguiente, siempre cumplan con una asistencia continua y permanente a la institución educativa.
<b>Primero y Segundo</b>	No serán promovidos los estudiantes que obtengan concepto <b>BAJO</b> (calificación inferior a 3.5) en las áreas de Español o Matemáticas pues estas son asignaturas fundamentales del Plan de Estudios de estos grados.
<b>Tercero hasta</b>	No serán promovidos los estudiantes que obtengan concepto

<b>Octavo</b>	<b>BAJO</b> (calificación inferior a 3.5) en dos o más <b>áreas</b> del Plan de Estudios establecido para cada nivel.
<b>Noveno</b>	<b>NO</b> serán promovidos los estudiantes que obtengan concepto Bajo (calificación inferior a 3.5) en alguna <b>AREA</b> del Plan de estudios del nivel, por lo tanto en este nivel <b>NO</b> se puede perder ningún área del Plan de estudios establecido.
<b>Décimo</b>	<b>NO</b> serán promovidos los estudiantes que obtengan concepto <b>Bajo</b> (calificación inferior a 3.5) en alguna de las <b>AREAS</b> del Plan de estudios del nivel.

*Nota:*

*Si un estudiante presenta ausencias INJUSTIFICADAS durante el trimestre en el 20% o más de las clases programadas en cualquier Asignatura del Plan de Estudios que está cursando, perderá la asignatura y no tendrá derecho a realizar actividades de nivelación propuestas por los docentes titulares de cada asignatura.*

Pérdida de Asignatura por Inasistencias Injustificadas	
# Horas	Inasistencias
1	3
2	5
3	8
4	10
5	13

### 7.1 Promoción y Proclamación Grado Undécimo:

Los siguientes son los requisitos mínimos a cumplir por todos los estudiantes de grado undécimo para ser proclamados en ceremonia:

- Los estudiantes de Grado Undécimo tendrán que aprobar todas las asignaturas del Plan de Estudios establecido por la institución.
- Los estudiantes de grado undécimo, tendrán que cursar y aprobar el programa de formación técnica ofrecido por el **SENA, IES** o línea propia de la institución. Esto se considerará como requisito de promoción y graduación en undécimo.
- Los estudiantes de grado undécimo, tendrán que cursar y aprobar las 4 asignaturas

transversales como requisito programa **SENA**, **IES** o línea propia de la institución. (Español, Inglés , Ed. Física y Ética).

- d. En caso de que un estudiante de grado undécimo no apruebe el programa presencial de formación técnica **SENA**, **IES** o línea propia de la institución y por lo tanto éste no se acredite con la certificación correspondiente, reprobará el año escolar.
- e. Los estudiantes de grado undécimo, no deben tener proceso disciplinario en Comité de Convivencia o Consejo Directivo a lo largo del año escolar.
- f. Antes de terminar el primer semestre escolar los estudiantes deben presentar la documentación legal establecida por la institución educativa entre ellos certificados de estudios originales desde grado 5°
- g. Para poder ser proclamados en ceremonia los estudiantes deberán haber prestado su servicio social de acuerdo a las directrices de la institución.
- h. Para que el estudiante de grado 11° sea promovido debe pasar todas las asignaturas del plan de estudios establecido y haber presentado la prueba SABER 11° establecida por el MEN.
- i. Si el estudiante con discapacidad no presenta las capacidades suficientes para presentar la prueba SABER 11° establecida por el MEN y cumple con los mínimos establecidos en el **PIAR** recibirá un diploma Honoris causa.
- j. En caso de que un estudiante de grado undécimo no apruebe el programa presencial de formación técnica **SENA**, **IES** o línea propia de la institución deberá trasladarse de institución para completar sus estudios de educación media.
- k. Los estudiantes con discapacidad serán evaluados y promovidos teniendo en cuenta sus habilidades y capacidades particulares, mediante los criterios establecidos por educación especial dentro del proceso de adaptación curricular.

**Si finalizado el año escolar el estudiante pierde al año, tendrá oportunidad de volverlo a cursar en la institución, siempre y cuando haya disponibilidad de cupos en el nivel y no haya tenido ningún inconveniente de tipo convivencial a lo largo del año.**

**Si se le da la oportunidad de reiniciar el año escolar a los estudiantes estos deberán tener:**

- Un excelente comportamiento durante el año escolar.
- Cumplir con lo estipulado el SIEE y el Manual de Convivencia.
- Superar sus falencias académicas.
- Durante cada trimestre académico tener el 95% de asignaturas y áreas aprobadas.

- Cumplir con los compromisos adquiridos a nivel académico y convivencial.

### Los padres o acudientes deben:

- Tener un acompañamiento activo, real, consecutivo y presencial con el estudiante.
- Asistir a toda citación expedidas por la institución.
- Realizar las valoraciones médicas, psicológicas, psiquiátricas, terapéuticas, si son necesarias y se solicitan.
- Mantener el 90% de áreas o asignaturas aprobadas por trimestre.
- Cumplir con los compromisos adquiridos.

### El incumplimiento de responsabilidades Académicas llevará a:

- ✓ Análisis de la situación académica por parte del director de curso.
- ✓ Remisión del caso a Coordinación Académica, Orientación y/o Educación Especial para seguimiento individual de la situación particular.
- ✓ Trabajo interdisciplinario con el equipo pedagógico y de docentes del grado.
- ✓ Generación de Compromiso Académico por parte del estudiante y su familia.
- ✓ Análisis de los casos más reiterativos que tienen problemáticas académicas por parte del equipo de docentes del grado.
- ✓ Remisión a Consejo Académico.
- ✓ Remisión del caso a Consejo Directivo para que determine la permanencia o no del estudiante en la institución.

Teniendo en cuenta el parámetro de la planta física, los estudiantes que superen la edad promedio (Extra edad según la siguiente tabla) y pierdan su año escolar, no se les dará continuidad en la institución.

**TABLA EXTRA EDAD**

Grado	Edad	Extra edad
Jardín	4 años	5 años y medio o mas
Transición	5 años	6 años y medio o mas
Primero	6 años	7 años y medio o mas
Segundo	7 años	8 años y medio o mas
Tercero	8 años	9 años y medio o mas

<b>Cuarto</b>	9 años	11 años cumplidos o mas
<b>Quinto</b>	10 años	12 años cumplidos o mas
<b>Sexto</b>	11 años	13 años cumplidos o mas
<b>Séptimo</b>	12 años	14 años cumplidos o mas
<b>Octavo</b>	13 años	15 años cumplidos o mas
<b>Noveno</b>	14 años	16 años cumplidos o mas
<b>Decimo</b>	15 años	17 años cumplidos o mas
<b>Once</b>	16 años	19 años cumplidos o mas

Nota: Cuando se refiere a años cumplidos se toma en cuenta antes de 31 de Marzo del periodo académico anual a cursar.

## **Artículo 8. Aspectos a trabajar por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, Directivas, Docentes, Estudiantes y Padres de Familia**

### **Al iniciar el año y/o semestre.**

- ✓ Articular la planificación y la acción evaluativa con los fines y objetivos previstos en la Ley, la filosofía de la institución, el plan de estudios, las competencias a desarrollar, los logros esperados los desempeños, los niveles de competencia, los indicadores de logro y los criterios establecidos para la evaluación y promoción en el marco del Proyecto educativo Institucional P.E.I.
- ✓ Dar a conocer el SIEE en la comunidad educativa.
- ✓ Llevar a cabo con los padres de familia la firma de compromisos especiales, los cuales podrán ser firmados en el transcurso del año escolar o finalizando el año escolar con validez para el siguiente año. Los casos en los cuales se deberá firmar este compromiso especial son los siguientes:
  - Estudiantes con evaluación cognitiva y psicológica
  - Estudiantes que presenten extra edad
  - Estudiantes que hayan perdido asignaturas pero que fueron promovidos al siguiente grado
  - Estudiantes que hayan perdido el año.
  - Informar oportunamente a los estudiantes los logros e indicadores establecidos para cada trimestre, así como los criterios de evaluación y promoción.
- ✓ Garantizar el acompañamiento para fortalecer el desempeño académico de los estudiantes,

mediante la constitución e implementación de la comisión de evaluación y promoción conformada por:

- Un representante de los padres de familia de primaria y otro de bachillerato.
  - Un representante de los estudiantes de primaria y otro de bachillerato.
  - Los directores de curso que pertenecen al grado.
  - Un representante de orientación.
  - El coordinador académico de la institución.
- ✓ Determinar las características y necesidades de los estudiantes, sus avances, dificultades y recursos disponibles con el fin de programar actividades alternativas a dichas situaciones, a partir de los resultados obtenidos en la evaluación institucional del periodo inmediatamente anterior.
  - ✓ Realizar seguimiento a los estudiantes con bajo desempeño académico en el año anterior.

### **Durante el año.**

- ✓ Dialogar constantemente con los grupos de estudiantes sobre los avances y dificultades para estimular y determinar la realización de actividades.
- ✓ Retroalimentar de manera permanente los procesos académicos, ajustando contenidos, actividades, recursos y demás aspectos del proceso educativo cuando la situación lo amerite.
- ✓ Desarrollar cotidianamente actividades que integren la evaluación con la implementación de prácticas, estimulando la observación, el seguimiento y registro de hechos significativos que suceden en el transcurrir del proceso educativo, tales como: coloquios o conversatorios, trabajos de consulta e investigación, lecturas, ensayos, talleres, exposiciones y todas las demás estrategias creativas y críticas que propongan estudiantes y docentes para la valoración del proceso de aprendizaje.
- ✓ Realizar reuniones de acompañamiento y seguimiento de orden académico y convivencial por cursos, con la participación de los docentes que trabajan con cada grupo de estudiantes, orientación y las coordinaciones respectivas.
- ✓ Informar a los padres de familia de manera oportuna sobre las dificultades o fortalezas detectadas en el proceso académico, con el fin de establecer alternativas de mejoramiento y/o apoyo a los estudiantes. Para lo cual se realizarán:
  - Una reunión general para realizar el análisis académico y convivencial, por cada uno de los periodos académicos.
  - Citaciones personalizadas a acudientes en el horario de atención de cada docente, bien sea director de curso u orientador de asignatura.
  - Reunión de prevención académica en la mitad de cada trimestre, organizada por la



comisión de evaluación y promoción con los acudientes de los estudiantes que presenten concepto bajo (inferior a 3.5) en dos o más áreas.

- Realizar acompañamiento continuo a los estudiantes que presenten dificultades en la consecución de los niveles de competencia propuestos, ya sean en la dimensión actitudinal, comunicativa o cognitiva, desarrollando la ruta de seguimiento académico, así:

### **Conducto Regular para situaciones académicas**

- ✓ Diálogo profesor-estudiante, con el fin de establecer las dificultades académicas, posibles causas y estrategias para la superación de las mismas.
- ✓ Diálogo estudiante-profesor-acudiente para la formulación conjunta de estrategias pedagógicas, alternativas de mejoramiento, acompañamiento en casa y compromisos en el observador del estudiante.
- ✓ Remisión por parte del docente director de curso o de cualquier docente a orientación y/o educación especial, previo consenso con los demás docentes del grado al que pertenece el estudiante, mediante el diligenciamiento del formato de remisión con el respectivo seguimiento de la situación. En esta instancia, orientación y/o educación especial determinará la necesidad de remitir al estudiante para evaluación y diagnóstico de necesidades educativas especiales a instituciones externas.
- ✓ Remisión por parte de director de grado, orientadoras y/o educadora especial a comisión de evaluación y promoción, organismo que determinará las acciones respectivas para la superación de las dificultades académicas y que rendirá informe al Consejo Académico
- ✓ Remisión por parte de director de grado, orientadoras, educadora especial o/u comisión de evaluación y promoción, a Consejo Académico.

**Nota:** La comisión de evaluación y promoción se encargará de establecer el cronograma anual para el desarrollo ágil y oportuno de la ruta de seguimiento académico. Desarrollar actividades de nivelación en el transcurso de cada periodo académico, como estrategia de valoración integral a los desempeños de los estudiantes y acompañamiento a aquellos que presentan dificultades académicas.

### **Al culminar el trimestre o año escolar.**

- ✓ Realizar un balance general evaluativo, bajo la coordinación de las comisiones de evaluación y promoción, con el fin de determinar logros, revisar procesos y establecer actividades de



mejoramiento.

- ✓ Informar a los padres y estudiantes sobre los resultados de la evaluación y las decisiones tomadas con el propósito de establecer las estrategias de mejoramiento correspondientes.

## Artículo 9. Procedimiento para las reclamaciones

Todo estudiante a nombre propio o por medio de su acudiente puede presentar inquietudes o sugerencias frente a su proceso de evaluación, para lo cual debe presentar por escrito con todas las evidencias ante la coordinación académica o la comisión de evaluación y promoción, la reclamación correspondiente. La comisión se encargará de hacer las averiguaciones que el caso amerite y tendrá un término de 15 días hábiles para emitir la respuesta correspondiente y oficializar su entrega en presencia del estudiante y el acudiente dejando constancia escrita de ello.

## Artículo 10. INCLUSIÓN EDUCATIVA

El colegio República Estados Unidos de América se encuentra en el proceso de Inclusión Educativa de los y las estudiantes que presentan algún tipo de Discapacidad diagnosticada ya sea: Cognitiva, Física, Sensorial, Psicosocial ó Sistémica. En la actualidad la institución atiende estudiantes con discapacidad cognitiva.

**La Educación inclusiva se define como:** "Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo." Decreto 1421 del 2017.

## Fundamentos Legales

- Decreto 1421 del 29 Agosto del 2017, mediante el cual se reglamenta "la atención educativa a la población con discapacidad".
- Decreto 366 del 9 de febrero 2009, el cual se reglamenta "la atención educativa a la población con capacidades o con talentos excepcionales"



## De acuerdo al Decreto No 366 del 9 febrero 2009.

**Artículo 10** “Responsabilidades y funciones generales del personal de apoyo pedagógico actualmente vinculados. El personal de planta de las entidades territoriales certificadas que actualmente se encuentren asignado como docente de apoyo pedagógico deberá dedicarse exclusivamente al cumplimiento de las funciones que se establecen en el presente decreto”, en particular las siguientes:

- Establecer procesos y procedimientos de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal que atiendan estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales para garantizar la prestación del servicio educativo adecuado y pertinente.
- Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en lo que respecta a la inclusión de la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.
- Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
- Participar en el diseño de propuestas de metodología y didácticas de enseñanza y aprendizaje, flexibilización curricular e implementación de adecuaciones pertinentes, evaluación de logros y promoción, que sean avaladas por el consejo académico como guía para los docentes de grado y de área.

## VALORACIÓN PEDAGÓGICA

La atención a la diversidad es una medida que busca garantizar el acceso, la permanencia y la progresión de los estudiantes con discapacidad en nuestro sistema educativo y parte del principio de “que las enseñanzas que ofrece el sistema educativo se adaptarán y/o se flexibilizarán al estudiantado que presenta dichas necesidades”. Esta atención requiere de diferentes tipos de evaluación que se desarrollaran una vez detectadas la condición particular del estudiante según el siguiente protocolo:

1. Remisión del caso a Orientación, por parte del grupo de docentes.
2. Remisión a Inclusión educativa:



- a. Para los casos de presunción por problemas de aprendizaje, es importante que el docente especifique el tipo de situación, para ello, el docente deberá diligenciar, adicionalmente al formato No. 1, el formato tamiz denominado “IDENTIFICACIÓN DE SIGNOS DE ALERTA FRENTE A NECESIDADES EDUCATIVAS TRANSITORIAS”. Cabe aclarar que la observación del escolar se realiza en el transcurso de mínimo cuatro semanas en la ejecución de diversas tareas en el aula y fuera del aula, teniendo como parámetros su edad cronológica, sus desempeños frente a los desempeños de otros compañeros de curso. Es indispensable registrar todos los ítems, con detalle.
  - b. Para los casos de posibles talentos excepcional o altas capacidades se deben solicitar formato de remisión No. 1, e informar a la docente de inclusión educativa quien entregará 3 formatos, uno para el docente, para el educando y el otro para el padre de familia (DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE POBLACIONES PROGRAMA DE ESTUDIANTES CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES) esto con el fin de identificación de niños(as) TALENTOS o EXCEPCIONALES que nos permitirán tomar la decisión si es pertinente ingresar a este estudiante al programa de Inclusión e Integración de la Secretaria de Educación del Distrito.
3. Valoración pedagógica del proceso académico de los estudiantes. Esta es una valoración integral que tiene en cuenta el estudiante, a su familia, su contexto y su diagnóstico, para dar como resultado un informe pedagógico que establezca directrices institucionales de cómo abordar la enseñanza- aprendizaje a las condiciones particulares del estudiante.

**Parágrafo 1:** Una vez solicitado el diagnóstico y/o prueba de coeficiente intelectual, el padre, la madre o acudiente tiene un plazo máximo de 2 meses para presentar el resultado en orientación o al programa de Inclusión Educativa.

**Parágrafo 2:** Es una obligación que los padres de familia de los estudiantes de inclusión anexar a los requisitos de matrícula el diagnóstico respectivo emitido por el profesional competente.

**Parágrafo 3:** En el evento en que un estudiante requiera el traslado de institución educativa o ingresan de traslado, la institución de origen, en coordinación con la familia, deberá entregar formalmente la historia escolar del estudiante al directivo de la institución receptora. Esta última deberá actualizar el PIAR al nuevo contexto escolar y conservar la historia escolar del estudiante para facilitar su transición exitosa entre los diferentes grados, ciclos y niveles educativos.



**Parágrafo 4:** Una vez caracterizado el estudiante con discapacidad será reportado en el SIMAT, de acuerdo a las diferentes categorías, en el momento de la matrícula, retiro o el traslado.

### La discapacidad permanente puede ser:

- **Tipo sensorial:** Sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión y sordo ceguera.
- **Tipo motor o físico:** hemiparesias (disminución de la fuerza motora o parálisis parcial que afecta un brazo y una pierna del mismo lado del cuerpo), hemiplejias (parálisis de extremidades superiores o inferiores de un lado del cuerpo), paraplejias (parálisis de la parte inferior de cuerpo), monoplejia (parálisis de un único miembro).
- **Tipo cognitivo:** Síndrome de Down, síndrome de Asperger, Autismo. Otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa, o por presentar características que afectan su capacidad de comunicarse y de relacionarse como el síndrome de Asperger, el autismo y la discapacidad múltiple.
- **Con altas capacidades o Talentos excepcionales:** es aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica (C.I superior a 110).

### PLAN DE ESTUDIOS PARA LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.

**Estudiante con discapacidad:** "Persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones." Definición de acuerdo al Decreto 1421 del 2017.

- Un estudiante será considerado en **INCLUSIÓN EDUCATIVA** si presenta el soporte médico del diagnóstico, en el cual se indique el tipo de discapacidad. Siendo este la base para organizar un Plan Individual de Apoyos y Ajustes Razonables.
- **Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):** El cual se constituye en una herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje

para el estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. Esto, según lo dispuesto en el Decreto 1421 del 29 Agosto del 2017, por el cual se reglamenta "la atención educativa a la población con discapacidad".

- Por lo anterior si el acudiente presenta el diagnóstico en físico y el resultado es un Coeficiente Intelectual inferior a 70 o una discapacidad permanente, los estudiantes serán remitidos a la docente de inclusión.
- Si el resultado es superior a 70 o arroja problemas de lenguaje, retraso en el desarrollo, él (la) orientador (a) continuara el seguimiento y las debidas acciones ya que estas se denominan dificultades transitorias.

Teniendo en cuenta lo anterior se establecen los siguientes tres (3) conceptos de acuerdo al decreto 1421.

- **Estudiante con discapacidad:** persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.
- **Acceso a la educación para las personas con discapacidad:** proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.
- **Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):** Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones 'realizadas con base en el DUA.

**Tenga en cuenta los siguientes aspectos para garantizar una educación de calidad e inclusiva:**



- Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los informes anuales de Competencias Desarrolladas. • Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docente de inclusión y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.
  - Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
  - Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.

## ADAPTACIONES Y/O FLEXIBILIZACIONES CURRICULARES.

Realización de adaptaciones y/o flexibilizaciones curriculares que pueden ser *poco significativas* o *significativas*.

- Las poco significativas se refieren a mayores tiempos para alcanzar metas de aprendizaje, tareas extras, recursos didácticos de apoyo, ubicación en el salón de clase, cambio de grupo. Con el fin de facilitar la accesibilidad al currículo, y establecer procedimientos oportunos.
- Cuando sea necesario se realizarán adaptaciones y/o flexibilizaciones que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del currículo, para aquellos estudiantes con discapacidad que las requieran. Esto implica modificar metas de aprendizaje, contenidos, actividades, y formas de evaluar. Dichas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias básicas; la evaluación y la promoción tomarán como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en las mismas. Los estudiantes que se encuentren en la modalidad de aula inclusiva y hayan tenido adaptaciones y/o flexibilizaciones curriculares evidenciando poco avance en sus desarrollo integral, se buscará un re-direccionamiento a otro tipo de aula que favorezca su desarrollo integral según su condición y edad, esté re direccionamiento se realizara con el equipo interdisciplinar (orientación, coordinación académica y convivencia, docente titular, docente de apoyo a la inclusión) para determinar la permanencia en la institución.

- Flexibilización de horarios que tiene como objetivo continuar procesos de adaptación, estrategias ante dificultades de salud o convivencia.

## EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

Valoración permanente cualitativa y cuantitativa del desempeño integral de los estudiantes con discapacidad. El proceso evaluativo para los estudiantes con discapacidad intelectual, debe ser flexible y debe contemplar tanto en el nivel cognitivo como el procedimental, socializador y convivencial. la evaluación está determinada por el alcance de los propósitos establecidos en la flexibilización, las fortalezas y debilidades, los estilos y ritmos de aprendizaje y de pensamiento, con el fin de proveer elementos que minimicen las barreras de aprendizaje.

Se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) Valoración tomando como referente los lineamientos curriculares, estándares de desempeño y competencias, teniendo en cuenta su situación de discapacidad, ya que en algunos se trabaja y evalúan sus avances en habilidades adaptativas, habilidades básicas de aprendizaje y habilidades sociales.
- b) Los estudiantes que hayan requerido adaptaciones y/o flexibilizaciones curriculares significativas en alguna asignatura, serán evaluadas con los siguientes criterios: capacidades, ritmo y estilos de aprendizaje, teniendo en cuenta el proceso y no sólo el resultado final.
- c) Todos los estudiantes de inclusión se retomarán en la comisión de evaluación para llevar el debido seguimiento a su proceso e ir determinando factores de promoción o no promoción, la docente de apoyo de Inclusión estará presente en cada comisión.
- d) El boletín de los estudiantes con discapacidad, se realizará con las mismas características, términos y criterios que se emplean a nivel institucional, incluyendo la misma escala de valoración.
- e) Los estudiantes con discapacidad que se les realice ajustes significativos, se presentarán las competencias y desempeños adaptados según las necesidades que presenta el estudiante (Flexibilización Curricular). En el boletín aparecerán las siglas FC (Flexibilización Curricular). Para que los docentes como los padres de familia tengan claridad sobre cuales asignaturas fueron adaptadas o flexibilizadas. “En las materias calificadas con FC el





estudiante está siendo evaluado con adaptaciones curriculares significativas; es decir, sigue un programa diferente al resto del grupo"

f) Casos de estudiantes con discapacidad que se le debe elaborar un plan diferencial en cuanto a tiempos y asignaturas, se le elaborará un informe cualitativo dónde se evidencie los logros adquiridos durante el trimestre.

g) Cada estudiante será evaluado y valorado individualmente.

### **Criterios de evaluación de los estudiantes en inclusión educativa:**

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos. Entre las estrategias empleadas en el proceso de evaluación se encuentran:

- Valorar los aprendizajes a través de pruebas adaptadas.
- Emplear variados recursos y estrategias para obtener evidencias del proceso enseñanza-aprendizaje.
- Observación permanente de la ejecución de actividades en cuanto a la interacción con material concreto, didáctico y audiovisual.
- Participación en clase a partir de intervenciones, socializaciones, exposiciones, prácticas en actividades lúdico-deportivas y culturales.
- Obtener información sobre el aprendizaje mediante la comunicación oral, gestual y simbólica cuando el estudiante tiene dificultad para expresarse en forma escrita.
- Registro de las actividades a partir de toma de apuntes, desarrollo de guías y actividades prácticas.
- El proceso de evaluación se realizará según el PIAR construido para cada estudiante de inclusión, este será elaborado de manera conjunta entre el docente titular de cada una de las asignaturas que requiera flexibilización según el tipo de discapacidad del estudiante y el docente de apoyo pedagógico a la inclusión educativa.
- Un estudiante con Discapacidad puede perder una asignatura siempre y cuando este no cumpla con lo establecido y acordado en el Plan individual de ajustes razonables (PIAR).
- El componente actitudinal se evaluará de igual forma que los estudiantes regulares.

## **Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR)**

Este aportara:

- Las competencias y desempeños de aprendizaje que se pretenden reforzar;
- los ajustes curriculares, didácticos, evaluativos;
- los proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes; y
- las actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

## **Criterios de evaluación para los estudiantes de inclusión: PLANES DE MEJORAMIENTO / EVALUACIONES PARA LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD**

Para las pruebas: por competencia, planes de mejoramiento y de suficiencia, se deben realizar de acuerdo al proceso académico del estudiante, es decir, de acuerdo a los ajustes razonables (PIAR) ejecutados por cada trimestre académico, cada docente realiza la flexibilización correspondiente a las pruebas por competencia y de suficiencia, estas se avalarán por el equipo interdisciplinar (docente, coordinación académica y docente de apoyo a la inclusión).

Para las evaluaciones anteriormente mencionadas los docentes deben tener evidencias disponibles de planes de mejoramiento, de competencia y de suficiencia, control histórico (observadores, citas), previos a las comisiones de seguimiento y promoción, como sustento del seguimiento al proceso de los estudiantes.

## **PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD**

- La promoción de estudiantes con discapacidad está regida por las mismas disposiciones establecidas dentro de la institución, la cual tendrá en cuenta la flexibilización curricular con base en los resultados de la valoración pedagógica realizada a final de año donde se evidencie las competencias desarrolladas y logros alcanzados en coherencia con los PIAR.

- Para la promoción se valorará el rendimiento del estudiante mientras aprende, comparando su proceso a partir de un currículo significativo, flexible y bajo la igualdad de oportunidades que los demás. Se establecerán las distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo de la asignatura, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores, los logros y las competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar.

### **Criterios que definen la no promoción de los estudiantes con discapacidad**

Un estudiante del programa de inclusión podrá reiniciar una vez el mismo grado escolar en los siguientes casos:

1. Inasistencia injustificada y prolongada del estudiante o la estudiante a la institución educativa.
  2. Cuando el estudiante NO alcance los logros mínimos establecidos en la flexibilización curricular y se evidencie que no adquirió nuevos conceptos durante el año escolar.
- Para los casos de pérdida académica y de no promoción a estudiantes con discapacidad el docente de grado o área deberá soportar ante la comisión de evaluación y promoción las adaptaciones de los planes de mejoramiento, evaluaciones por competencia y suficiencia aplicada al estudiante.
  - La decisión de permanencia en relación con los estudiantes con discapacidad será autorizada por el director de grupo en consenso con la docente de apoyo a la inclusión, la comisión de evaluación y promoción de la Institución, basándose en un informe acerca del seguimiento del estudiante.

### **OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS PROGRAMA DE INCLUSIÓN.**

(Decreto 1421 de agosto 29 de 2017) En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán:

- Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.

- Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad fortalecer.
- Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdos para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
- Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
- Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
- Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
- Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.

En reunión de Consejo Directivo del 9 de Marzo del 2022 se realiza la socialización del documento el cual es aprobado por unanimidad para el presente año. Se da aval para ser socializado con la comunidad educativa y con los entes que lo soliciten.

### **ANEXO SIEE APROBADO CONSEJO DIRECTIVO 2023**

- ✓ Los estudiantes que, voluntariamente, decidan incorporarse en la oferta de cursos o programas de capacitación externos, deben entregar el certificado de aprobación del mismo, Todos los estudiantes que se inscriban deberán firmar junto con su acudiente un compromiso para el cumplimiento de este proceso de formación.
- ✓ Los estudiantes de grados noveno, décimo y undécimo deben entregar de manera obligatoria los certificados, de por lo menos 6 niveles, equivalentes al nivel A2, del programa English Does Work, ofrecido por el SENA en modalidad virtual o su equivalente de otra institución certificada, esto como parte del proceso de formación en el marco de modelo educativo bilingüe, que deben ser cursados con una periodicidad de un (1) nivel por semestre, los cuales serán tenidos en cuenta como criterio de proclamación.
- ✓ Los estudiantes de 3 a 11, deberán presentar dos pruebas externas, tipo Saber, una en cada semestre escolar, la cual permitirá identificar fortalezas y debilidades en los procesos académicos y al mismo tiempo, preparar a los estudiantes en el desarrollo de este tipo de

instrumentos evaluativos, esta prueba es de carácter obligatorio y sus costos deberán ser financiados por los acudientes.

- ✓ Para las actividades de nivelación que se generan en la institución para los diferentes grados, en el primer corte, en junio, y en octubre, se citarán durante 2 días a los estudiantes que tienen aspectos pendientes para que los docentes expliquen los procesos que no han alcanzado y la actividad a desarrollar, y estos estudiantes deberán sustentar las actividades plateadas al regreso. Los estudiantes que van bien no asisten a la institución estos días como reconocimiento a su rendimiento.

- ✓ **PROCEDIMIENTO PARA PRESENTACIÓN DE EXCUSAS POR INASISTENCIA DEL ESTUDIANTE**

Cuando un estudiante por diversas circunstancias **NO** asiste a la institución, en el momento en que se reincorpora debe presentarse ante **COORDINACIÓN** con la excusa que dé cuenta de su ausencia y el respectivo soporte (**Incapacidad Médica** para los casos de enfermedad emitida por autoridad competente en salud), se evaluará cada situación presentada para poder dar aval de presentación de pruebas y trabajos que se hayan realizado en ausencia del estudiante. En caso de no presentar el soporte respectivo se dará aval para presentar actividades que se calificarán sobre **3.5**. En casos de permisos por viajes programados o de última hora, el acudiente se compromete a adelantar al estudiante en las actividades que tenga pendientes del tiempo en que estuvo ausente y las presentará con cada docente. El tiempo máximo estipulado para presentación de dichas actividades debe ser pactado con cada docente.

- ✓ En el marco de la Ley General de Educación, específicamente en lo descrito en el artículo 77, relacionado con la autonomía institucional y en adición con lo expuesto en el Decreto 1290 de 2009, el Colegio República de Estados Unidos de América IED aplicará el proceso de promoción anticipada, bajo los siguientes elementos:

- a. **Definición:** La promoción anticipada es entendida como “una figura que existe tanto para estudiantes que llegan a un grado con excelentes rendimientos, como para estudiantes que repiten año escolar y demuestran haber alcanzado el desarrollo esperado para el grado en el cual están matriculados.”
- b. **Marco de Aplicación:** La institución educativa aplicará la promoción anticipada, pese a que la definición incluye a estudiantes con altos desempeños, solo para los casos de estudiantes que repiten año escolar de Básica secundaria de grado sexto a octavo, esto partiendo del criterio de autonomía institucional otorgada por la Ley 115, en el artículo 77.
- c. **Criterios para su aplicación:** La institución educativa tendrá en cuenta las solicitudes de promoción anticipada, en los siguientes casos



- Estudiantes, de 6 a 8, que estén reiniciando año escolar.
  - Tener un promedio general de 4.6 a primer corte del primer trimestre académico.
  - No presentar ningún reporte de convivencia asociado a inasistencias, llegadas tarde o situaciones tipificadas en el manual de convivencia.
- Proceso para la solicitud: Para tener en cuenta las solicitudes de promoción anticipada, la institución dispone del siguiente proceso:
- Solicitud escrita del acudiente (quien firma la matrícula) en la que se exponga el caso al consejo académico, la cual debe ser entregada durante la quinta (5) semana del año escolar.
  - Remisión de las solicitudes al consejo académico para que se verifiquen los criterios de posibilidad de presentación de la prueba de suficiencia.
  - Entrega de la respuesta por parte del Consejo Académico, en la que se niega o aprueba la solicitud, en el caso de lo primero, la respuesta deberá llevar los criterios incumplidos por parte del estudiante, en lo segundo deberá contener la fecha de aplicación de la prueba.
  - Presentación de la prueba de suficiencia, la cual será evaluada en porcentajes y tendrá un requerimiento de aprobación del 65% sobre 100%.
  - Remisión de los casos al consejo directivo, que es el ente decisorio y avalará el proceso realizado.
  - En caso de un trámite positivo, se generará una resolución rectoral en la que se confirma la promoción anticipada.